

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 946

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 11 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 20 de septiembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a solucionar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito. (126-S.-2002.)

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a solucionar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a una auditoría realizada en el Banco Central de la República

Argentina que dieron origen al memorándum de control interno sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999.

La Auditoría General de la Nación presenta un memorándum de control interno contable, basado en la información que surgió de la auditoría sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999 del Banco Central de la República Argentina. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 3/1/2000 hasta el 1°/6/2000.

La AGN informa que, como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables de la entidad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, realizó una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio, sin que ello signifique expresar una opinión sobre el sistema de control interno del Banco Central de la República Argentina considerado como un todo.

El informe de la AGN, como consecuencia de los exámenes practicados, ya puestos oportunamente en conocimiento de la entidad, reitera un conjunto de observaciones y recomendaciones, particularmente en materias vinculadas con procedimientos operativos, y la aplicación de determinados criterios contables sobre ciertos tipos de operaciones en particular, los que en algunos casos no merecieron, por parte del Banco Central, hasta el momento de la auditoría, una rectificación u observación de los criterios sustentados por la AGN.

El banco no presenta el estado de origen y aplicación de fondos al cierre de sus ejercicios económicos, por lo cual la AGN manifiesta la necesidad de arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de perfeccionar y exponer hacia terceros dicho estado.

La Auditoría General de la Nación, en su informe señala que resulta necesario resaltar que se ha ad-

vertido en lo que concierne al área de asuntos judiciales, que la base de datos utilizada para los juicios en trámite, presenta cierta desactualización con respecto al movimiento procesal de las causas, de manera tal que existen juicios informados por las Cámaras, que no integran la base de datos del banco y viceversa, todo lo cual dificulta el seguimiento de cada uno de ellos.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, de donde surgen deficiencias en el control interno, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a solucionar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

Oscar S. Lambert. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Carlos Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 536/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a memorándum de control interno sobre los estados contables al 31/12/99, en el ámbito del Banco Central de la República Argentina y,

por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a solucionar y mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno contable del Banco Central de la República Argentina, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de julio de 2002.

Oscar S. Lambert. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Carlos Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 126-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.